



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresa.

ANTECEDENTES

1. Que el pasado 7 y 19 de septiembre de 2017 la Ciudad de México sufrió dos eventos sísmicos de alta magnitud, dañando diversos edificios de la urbe y en mayor proporción los que se encontraban sobre fallas, por lo que algunos de ellos colapsaron y otros quedaron dañados estructuralmente.
2. Que a pesar de los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México, de la Ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil, aún no se ha logrado resolver la situación de todos los afectados de los sismos de 2017



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



3. Que desde 2017, en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, los vecinos han manifestado que la Unidad estaba afectada en diversos edificios a raíz de los sismos de 2017, principalmente el 52 y el 62, hecho que se agrava porque la unidad presenta en sus cuatro esquinas hundimiento regional.

4. Que el día 20 de septiembre de 2017 el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en recorrido por la Unidad Lindavista Vallejo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, señaló en una de sus evaluaciones oculares estructurales en que la Unidad está siendo afectada principalmente en sus cuatro esquinas por hundimiento regional, por lo que había provocado desniveles en áreas de jardineras, banquetas y pasillos, además de fracturas en las redes de drenaje y agua potable, lo que provoca el arrastre de las partículas finas del suelo acelerando el hundimiento de los edificios”(sic), está situación agravo enormemente el desplome del edificio 52 el cual presentaba a inicios de 2020 valores de orden de 10cm al sur y 35 cm al oriente, mientras que el edificio 62 valores de 30cm al sur y 15 al poniente, valores que están por encima del máximo permitido por las normas vigentes que señalan que para un edificio de tales características es de 9cm, situación que es palpable ya que han aparecido varias grietas diagonales en ambas caras de los muros de carga en todos los niveles y el desplome de las escaleras de acceso.

5. Que de acuerdo a las Opiniones Técnicas de Riesgo emitidas por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, con fecha 15 de mayo del 2019 oficio AGAM/DESCPC/JUDPPAD/01160/2019 ante el evidente deterioro y desplome que se observa (ventanas estrelladas, descuadre de marcos de ventanas y puertas, crecimiento de las grietas, separación de escaleras, exposición de traveses y vigas etc.), referían un desplante de 30cm, y en oficio de fecha 6 de noviembre de 2019, AGAM/DESCPC/JUDPPAD/3275/2019 referían un desplante de 52cm, ambos refiriendo que se encuentra comprometida la estabilidad de ambos edificios y se exhorta a desalojar por encontrarse en alto riesgo.

7. Los vecinos apoyándose en un en una empresa particular (PILOTES DE CONTROL) confirmaron que a raíz de los sismos se acentuó el desplome de ambos edificios (se observa un desplome de 53.6cm, por lo que se vuelve a solicitar al Instituto de la Seguridad de las Construcciones mismo instituto que cataloga ambos edificios con RIESGO ALTO



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



8. Que los vecinos de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, han acudido frente a las autoridades promoviendo diversos escritos, solicitando ser incluidos en el apoyo de recursos a fondo perdido para la rehabilitación o para la demolición total o parcial de los edificios señalados y el apoyo para la renta de los vecinos afectados mientras durará el proceso de rehabilitación. Además de la Inclusión de los edificios afectados en el Censo. Sin embargo no han obtenido respuesta.

9. Que el pasado 27 de Febrero de 2020 se llevo a cabo una reunión con el titular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero. Con los vecinos de la U. H. Lindavista Vallejo, en donde escrito a mano, se acordó, realizar los estudios necesarios para verificar la condición estructural de los edificios 52 y 62 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, además se acuerdo apoyar a los vecinos para ayuda de renta y realizar los trabajos de rehabilitación necesarios para estabilizar los edificios. Sin embargo dicho escrito no fue suscrito con la formalidad requerida, pues no se especificó, cuando se realizaría ni de que manera, no se especifico la forma en que se apoyaría a los vecinos ni cuando iniciarían los trabajos de rehabilitación.

10.- Que el día 23 de junio de 2020 se registró un sismo de magnitud de 7.5 grados en la escala de Richter, el movimiento fue percibido en varias zonas de la Ciudad y se registraron daños en algunas zonas, principalmente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el cao que nos ocupa, específicamente en la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, en el Edificio 52, el cual ya se encontraba dañado como se ha mencionado anteriormente, por los hundimientos en la zona y por los sismos registrados con anterioridad.¹

Debido al sismo de hoy, 23 de junio de 2020, fueron desalojadas, casi 200 personas divididas en 40 familias, quienes hoy tendrán que pasar la noche en un albergue improvisado o en hoteles, la situación provocada por el evento sísmico sumada a la pandemia de COVID-19 ha puesto a dichas familias en estado de vulnerabilidad que se pudo prevenir desde meses atrás si las autoridades hubieran atendido al llamado de la Ciudadanía.

¹ <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/sismo-7.5-cdmx-afecta-edificio-unidad-habitacional-vallejo-en-lindavista-desalojan-a-los-habitantes-5401466.html>



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se desprende de la narrativa señalada en el presente producto legislativo, resulta evidente que los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, habían solicitado solución a las autoridades tanto del Gobierno Central como de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, ante el riesgo alto de desplome que ya padecían los edificios 52 y 62 de dicha Unidad, siendo lenta y opaca la respuesta de la autoridad ante las exigencias de los vecinos, por lo que al ocurrir el sismo del 23 de junio de 2020, tal situación se agravó, ya que el edificio 52 ha quedado ladeado, y el 62 con riesgo aún más alto

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el Derecho Humano a que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”*. Y que *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”* Por lo que, de no realizar las acciones necesarias para resolver el problema de marras, se estaría violentando los Derechos Humanos de los Habitantes de los edificios afectados, así como de los vecinos en general de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo.
- II. Que el artículo 9 Ciudad Solidaria en su apartado E. Derecho a la Vivienda de la Constitución Política de la ciudad de México, establece que *“1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.”* Y *“2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.”* En esa tesitura el gobierno de la Ciudad deberá velar por salvaguardar el Derecho Humano de los Habitantes de la Unidad Lindavista Vallejo, máxime que en la actualidad sus casas se encuentran en alto riesgo.
- III. Que el Artículo 14 Ciudad Segura señala en el apartado A Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, de la Constitución Política de la ciudad de México, lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a vivir en un*



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.” En el Artículo invocado es evidente que hace referencia al caso de los fenómenos naturales como un terremoto o sismo y que la Ciudad deberá garantizar a sus habitantes el Derecho de vivir en un entorno seguro.

- IV. Que el artículo 1 y 18 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, brindan las garantías para salvaguardar los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo del pasado 7 y 19 septiembre de 2017, que el artículo 18 señala expresamente que “Todas las Personas Damnificadas que hayan perdido su vivienda tendrán acceso a los fondos públicos para la Reconstrucción, su acceso se detallará en el Plan Integral para la Reconstrucción.”
- V. Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso de la Ciudad de México, de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

Con los siguientes puntos resolutivos

PRIMERO.- Se solicita al Titular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero que garantice los acuerdos suscritos con los damnificados, que se les proporcione una ayuda económica para poder rentar un lugar para vivir y se ejecuten los recursos necesarios para una nueva entrega de departamentos a los damnificados de edificios inhabitables.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



SEGUNDO. - Se solicita al Gobierno de la Ciudad de México, que determine el daño estructural de todos los edificios de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que salvaguarde la vida y patrimonio de los vecinos y que se incorpore en el Fondo de Reconstrucción a los Damnificados.

Dado en el Recinto Legislativo, a 1° de julio de 2020.

ATENTAMENTE

Diego Orlando Garrido López

**DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**